



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

Lima, 28 de Agosto del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS

El Memorando N° 001249-2021/GOR/RENIEC (10AGO2021), las Hojas de Elevación N° 000285-2021/GOR/RENIEC (19AGO2021) y N° 000314-2021/GOR/RENIEC (27AGO2021), y el Informe N° 000031-2021/GOR/RENIEC (20AGO2021) de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000638-2021/GPP/SGP/RENIEC (10AGO2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000346-2021/GG/RENIEC (23AGO2021) de la Gerencia General; el Informe N° 00604-2021/GAJ/RENIEC (25AGO2021) y la Hoja de Elevación N° 00612-2021/GAJ/RENIEC (25AGO2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, prevé que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es público, personal e intransferible, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, siendo el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado;

Que mediante la Ley N° 31092 Ley de creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre del 2020, se crea el distrito de Lambras, con su capital Santa María, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica;

Que asimismo, a través de la Ley N° 31132 Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de marzo del 2021, se crea el distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica;

Que de otro lado, a través de la Ley N° 31133 Ley de creación del distrito de Huipoca en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de marzo del 2021, se crea el distrito de Huipoca, con su capital Huipoca, en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali;

Que asimismo, a través de la Ley N° 31137 Ley de creación del distrito de Ninabamba en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo del 2021, se crea el distrito de Ninabamba, con su capital Ninabamba, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho;

Que mediante la Ley N° 31138 Ley de creación del distrito de Patibamba en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Vis2bjoKJv

marzo del 2021, se crea el distrito de Patibamba, con su capital Patibamba, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho;

Que asimismo, a través de la Ley N° 31141 Ley de creación del distrito de Boquerón en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo del 2021, se crea el distrito de Boquerón, con su capital Boquerón, en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali;

Que de otro lado, a través de la Ley N° 31142 Ley de creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de marzo del 2021, se crea el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que mediante la Ley N° 31216 Ley de creación del distrito de San Antonio en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio del 2021, se crea el distrito de San Antonio, con su capital San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua;

Que para el caso de las leyes antes citadas, se tiene que a través de la Quinta Disposición Complementaria Final de las mismas, se establece que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) realice todas las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales como órgano de línea encargado de gestionar y controlar las acciones relacionadas con el registro de trámites de identificación de las personas y entrega del Documento Nacional de Identidad – DNI, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), en virtud a la creación de los ocho (08) distritos señalados precedentemente, mediante los documentos de vistos solicita se emita el acto resolutorio que permita la gratuidad de los trámites que contengan una actualización por cambio del Código de Ubicación Geográfica – UBIGEO del Documento Nacional de Identidad hasta el 23 de octubre del 2021.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de su unidad orgánica especializada, teniendo en consideración la opinión emitida por el órgano competente, mediante los documentos de vistos, señala que es factible de atención el requerimiento solicitado, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable con relación a la propuesta formulada por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que asimismo, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que disponga aprobar la gratuidad en los trámites de actualización del Código de Ubicación Geográfica- UBIGEO del Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos residentes en los ocho (08) distritos de reciente creación;

Que al respecto es pertinente indicar que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorga la facultad a la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los costos por los servicios que considere pertinente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Vis2bjoKJv

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la gratuidad en los trámites de actualización del Código de Ubicación Geográfica - UBIGEO del Documento Nacional de Identidad - DNI de los ciudadanos residentes de las provincias y los distritos que a continuación se detallan, hasta el 23 de octubre del 2021:

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NUEVOS DISTRITOS	LEY DE CREACION	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Huancavelica	Tayacaja	Lambras	31092	19/12/2020
2	Huancavelica	Tayacaja	Cochabamba	31132	09/03/2021
3	Ucayali	Padre Abad	Huipoca	31133	09/03/2021
4	Ayacucho	La Mar	Ninabamba	31137	16/03/2021
5	Ayacucho	La Mar	Patibamba	31138	16/03/2021
6	Ucayali	Padre Abad	Boquerón	31141	18/03/2021
7	Cusco	La Convención	kumpirushiato	31142	18/03/2021
8	Moquegua	Mariscal Nieto	San Antonio	31216	15/06/2021

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Tercero. - Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán financiados con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Vis2bjoKJv